



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE AUTORIZACIÓN PARA LA INTRODUCCIÓN EN EL TERRITORIO NACIONAL DE MATERIAL BIOLÓGICO (MATERIAL INFECCIOSO Y OTROS SUBPRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL) DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE A INVESTIGACIÓN.

Material biológico procedente de otro Estado Miembro de la UE, Noruega, Suiza o Islandia

Solicitud de autorización

1. Para la introducción en el territorio nacional de material biológico (material infeccioso u otros subproductos de origen animal), **con destino exclusivo a la investigación**, deberá presentarse una solicitud previa a la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria.
2. Esta solicitud de importación de material biológico de investigación deberá realizarse de manera previa al envío conforme al modelo de documento que se adjunta (anexo I), el cual deberá ser cumplimentado en su totalidad, ser firmado por el responsable del proyecto de investigación y enviarla a la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad por correo electrónico a sganimal@mapa.es.

Tramitación y resolución: autorización para la introducción y transporte del material.

Una vez recibida la solicitud, será tramitada por la Subdirección General de Sanidad e Higiene Animal y Trazabilidad. En caso de ser necesario se solicitará información adicional al responsable del proyecto de investigación.

Las solicitudes de importación se evaluarán teniendo en cuenta el tipo de material, la especie animal de procedencia, su susceptibilidad a las distintas enfermedades, la situación zoonosaria del país de origen y las condiciones de bioseguridad de la instalación a la que van destinadas.

Una vez valorada la solicitud se cumplimentará el apartado correspondiente (resolución de la unidad) del modelo de solicitud de importación de material biológico de investigación y se enviará copia al solicitante